

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., ESTÁ INTERESADO EN CONTRATAR UN OFERENTE PARA REALIZAR EL **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DE ASCENSORES DEL INC, CON NORMAS ELÉCTRICAS VIGENTES.**, SUS ANEXOS Y ADENDAS, DOCUMENTOS QUE FORMARAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No.3

1. GENERALIDADES:

El producto se entregará en la sede del Instituto y sede Zipaquirá Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Los proponentes deberán ofertar los SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE LA ACOMETDA ELECTRICA DE ASCENSORES DEL INC, CON NORMAS ELECTRICA VIGENTES, relacionados a continuación, de acuerdo con los precios del mercado para los mismos:

CANT	DESCRIPCIÓN	REF	VR. UNIT	VR. TOTAL
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA ASCENSOR 1 EN 3X4+3X10+6T CONSULTA EXTERNA	ML		
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA ASCENSOR 2 EN 3X2+3X10+6T CONSULTA EXTERNA	ML		
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA ASCENSOR 5 EN 3X4+3X10+6T ESTERILIZACIÓN SALAS DE CIRUGIA	ML		
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA ASCENSOR 6 EN 3X2+3X10+6T ESTERILIZACIÓN SALAS DE CIRUGIA	ML		
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA ASCENSOR 3 EN BANDEJA PORTACABLE 30 X8 HOSPITALIZACIÓN	ML		
70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA ASCENSOR ADMINISTRATIVA EN 3X4+3X10+6T CONSULTA EXTERNA	ML		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

NOTA 1: Las cantidades relacionadas son referentes para el valor de la propuesta, en razón a que el instituto se reserva el derecho en solicitar mayores cantidades a las antes citadas. Es de aclarar que el instituto puede solicitar cualquier clase de servicio y trabajo relacionado con el objeto del contrato así no esté en el listado.

NOTA 2: El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems propuestos en los cuadros anteriores Conservando el mismo formato (columnas, ítems, numerales y características).

INVITACIÓN A COTIZAR No. 761 DE 2019

Página 2 de 9

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- EL PROPONENTE deberá entregar una descripción de su empresa y organigrama en donde esté claramente cuánto tiempo lleva en el mercado realizando el objeto de la presente invitación, indicado el recurso humano con el que cuenta para respaldar técnicamente al Instituto, los equipos, herramientas e insumos disponibles para garantizar el servicio y la programación de la instalación. El objeto social en cámara y comercio debe estar acorde con el objeto de la presente invitación.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:

- Entregar un documento con la programación del proyecto, donde se incluya tiempos y mano de obra y entregables.

CARTA DE CERTIFICACIÓN NORMAS ELECTRICAS VIGENTES.

- El oferente debe certificar que la instalación eléctrica de los ascensores cumple normas RETIE Y RETILAT vigentes.

NOTA. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será remitida al correo electrónico del oferente. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto.

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., ESTÁ INTERESADO EN CONTRATAR UN OFERENTE PARA REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DE ASCENSORES DEL INC, CON NORMAS ELÉCTRICAS VIGENTES., SUS ANEXOS Y ADENDAS, DOCUMENTOS QUE FORMARAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No.3

1. GENERALIDADES:

El producto se entregará en la sede del Instituto y sede Zipaquirá Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Los proponentes deberán ofertar los SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE LA ACOMETDA ELECTRICA DE ASCENSORES DEL INC, CON NORMAS ELECTRICA VIGENTES, relacionados a continuación, de acuerdo con los precios del mercado para los mismos:

CANT	DESCRIPCIÓN	REF	VR. UNIT	VR. TOTAL
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA ASCENSOR 1 EN 3X4+3X10+6T CONSULTA EXTERNA	ML		
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA ASCENSOR 2 EN 3X2+3X10+6T CONSULTA EXTERNA	ML		
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA ASCENSOR 5 EN 3X4+3X10+6T ESTERILIZACIÓN SALAS DE CIRUGIA	ML		
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA ASCENSOR 6 EN 3X2+3X10+6T ESTERILIZACIÓN SALAS DE CIRUGIA	ML		
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA ASCENSOR 3 EN BANDEJA PORTACABLE 30 X8 HOSPITALIZACIÓN	ML		
70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA ASCENSOR ADMINISTRATIVA EN 3X4+3X10+6T CONSULTA EXTERNA	ML		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

NOTA 1: Las cantidades relacionadas son referentes para el valor de la propuesta, en razón a que el instituto se reserva el derecho en solicitar mayores cantidades a las antes citadas. Es de aclarar que el instituto puede solicitar cualquier clase de servicio y trabajo relacionado con el objeto del contrato así no esté en el listado.

NOTA 2: El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems propuestos en los cuadros anteriores Conservando el mismo formato (columnas, ítems, numerales y características).

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- EL PROPONENTE deberá entregar una descripción de su empresa y organigrama en donde esté claramente cuánto tiempo lleva en el mercado realizando el objeto de la presente invitación, indicado el recurso humano con el que cuenta para respaldar técnicamente al Instituto, los equipos, herramientas e insumos disponibles para garantizar el servicio y la programación de la instalación. El objeto social en cámara y comercio debe estar acorde con el objeto de la presente invitación.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:

- Entregar un documento con la programación del proyecto, donde se incluya tiempos y mano de obra y entregables.

CARTA DE CERTIFICACIÓN NORMAS ELECTRICAS VIGENTES.

- El oferente debe certificar que la instalación eléctrica de los ascensores cumple normas RETIE Y RETILAT vigentes.

NOTA. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será remitida al correo electrónico del oferente. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto.

4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

4.1. METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia general	300 puntos
Precio	350 puntos
Garantía del Servicio	250 puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
TOTAL, PUNTAJE	1.000 puntos

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 600 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente.

4.2. EXPERIENCIA GENERAL (300) puntos

Para efectos de la experiencia general se revisará:

- Monto certificado.** Se asignará un máximo de Trescientos (300) puntos a la propuesta que presente:

Una sumatorias mayor en montos contratados, sustentada a través de certificaciones o contratos de experiencia en actividades de proyectos de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA DE ASCENSORES Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN PUESTA EN MARCHA DE ASCENSORES; Ejecutados y terminados en los últimos seis (06) años (2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019), en empresas públicas y/o privadas. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

Certificaciones	monto	Puntaje
Hasta 2	Mínimo de \$ 60.000.000	100
Hasta 4	Mínimo de \$ 130.000.000	200
Hasta 6	\$ 130.000.000 igual o mas	300

Para acreditar la experiencia general requerida y las condiciones mínimas señaladas el proponente deberá presentar certificaciones o contratos expedido por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.

4.3. EVALUACIÓN DEL PRECIO (350) puntos

FACTOR ECONÓMICO: El I.N.C. debe asignar el máximo de puntos acumulables de acuerdo con un método escogido para la ponderación de la oferta económica; DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE MÉTODO:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, que rija el día hábil previsto para el cierre de la presentación de la propuesta según términos de condiciones.

Se verificará el valor total de cada propuesta presentada, la cual debe contener cada valor ofertado y aquellas que estén por fuera del rango admisible quedarán inhabilitadas. De manera simultánea se escogerá aleatoriamente el método de evaluación el cual se tomará de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	N°	Método	Fórmula
00 a 24	1	Media Aritmética	$PA1=(P(0)+P(1)+P(2)+...+P(n))/(n+1)$
25 a 49	2	Media Aritmética Baja	$PA2=((P(0)+P(1)+P(2)+...+P(n))/(n+1)) * 0,995$
50 a 74	3	Media Aritmética Alta	$PA3=((P(0)+P(1)+P(2)+...+P(n))/(n+1)) * 1,005$
75 a 99	4	Media Geométrica	$PG=(P(0)*P(1)*P(2)*...*P(n))^{1/n+1}$

> P0= Presupuesto Oficial; n= número de propuestas válidas
Puntaje= (1-[ABS (Pi-F)/F]^0,5)*350

Donde Pi es el valor de la propuesta económica y F es la Fórmula elegida por sorteo

El precio de la oferta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial, el cual es de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRES PESOS \$50.872.003 M/CTE. Por la totalidad del proyecto.

4.4. GARANTÍA DEL SERVICIO (250 puntos)

- Para efectos de la Garantía del bien suministrado se revisará:

Tiempo Certificado: se asignará un máximo de 250 puntos a la propuesta que presente mayor tiempo en garantía del suministro, a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: El proponente recibirá un máximo de 100 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

ORIGEN DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	PUNTAJE
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen nacional	100
Si el proponente es extranjero y el personal que suministrará el servicio es de 100% origen nacional	80
Si el proponente es nacional y el personal que suministra es extranjero	50
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen extranjero	0

6. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente



INVITACIÓN A COTIZAR No. 761 DE 2019

Página 5 de 9

numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno, mientras se desarrollen actividades de su competencia.

Para el personal requerido a continuación el proponente deberá presentar dentro de la oferta los respectivos soportes laborales, contractuales y académicos según corresponda, que acrediten válidamente la formación académica, la experiencia laboral y específica del personal. Para el caso de las profesiones que requieran tarjeta o matrícula profesional esta deberá anexarse, junto al certificado de vigencia de la misma y en general los documentos que válidamente demuestren la formación requerida para el personal solicitado.

Para acreditar la experiencia de los profesionales se seguirán los mismos lineamientos establecidos para la acreditación de la experiencia específica del proponente.

La experiencia se calculará realizando la sumatoria del tiempo acreditado, para lo cual no se tendrán en cuenta los tiempos traslapados. La experiencia profesional solo se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional sin perjuicio de las profesiones que legalmente pueden ser ejercidas antes de la obtención de esta según el reglamento correspondiente.

NOTA: Si el contratista sub-contrata personas jurídicas o naturales para ejecución de obras, esa relación jurídica entre el contratista y el (los) sub-contratista(s) **NO** se entenderá como cesión del contrato, tampoco los sub-contratados por el contratista generarán ningún tipo de relación jurídica laboral o civil con el Instituto Nacional de Cancerología.

El personal mínimo solicitado es el siguiente:

7. UN (1) DIRECTOR O SUPERVISOR DE INSTALACION

Dicho profesional deberá cumplir los siguientes requisitos:

Ingeniero eléctrico, electromecánico o civil requisito tarjeta profesional del Ingeniero, experiencia general de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica de cuatro (04) años como director o supervisor o coordinador de instalación de ascensores sustentada a través de certificaciones.

8. (1) INSPECTOR SISOMA

Dicho personal deberá cumplir los siguientes requisitos:

Profesional en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional, con experiencia general de un (1) año. Con dedicación en obra del 100%.

La experiencia del Personal Profesional deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Licencia de salud ocupacional
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Copia de tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes disciplinarios vigente.
- Fotocopia del diploma de grado.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 761 DE 2019

Página 6 de 9

- Certificaciones de cada obra, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: a) Objeto del proyecto, b) Cargo ejercido por el profesional, c) Período durante el cual se desempeñó.

El talento humano debe estar afiliado a salud, pensiones y ARL. Debe certificarse mensualmente el cumplimiento en el pago de parafiscales del personal que esté en la obra. Se deben anexar las hojas de vida con sus respectivas certificaciones.

NOTA 1. Las hojas de vida relacionadas en la propuesta del oferente deben ser las mismas al momento de ser adjudicado el contrato (si se llegara a cambiar alguna hoja de vida de alguno de los perfiles establecidos en la presente convocatoria deben cumplir con los mismos requisitos o mayores a los establecidos en el numeral anterior y ser aprobada por el supervisor del contrato y/o del ingeniero de infraestructura.

9. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá discriminar claramente:

- 9.2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. En el evento en que se expresen decimales en el valor total final, se entenderá que su oferta corresponde al valor sin éstos para todos los efectos del proceso.
- 9.3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- 9.4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en los términos de condiciones.
- 9.5. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- 9.6. La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas teniendo en cuenta los valores presentados IVA. Si al efectuar la revisión y verificación aritmética (bajo los mismos parámetros matemáticos), el evaluador económico evidencia diferencias en el cálculo matemático, procederá a solicitar las aclaraciones correspondientes a cada uno de los proponentes que allegaron oferta, (principio de transparencia e igualdad). La aclaración será aceptada únicamente si no implica mejora de la oferta

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar que los bienes contratados cumplan con las condiciones técnicas especificadas y las ofrecidas en la propuesta.

2. Garantizar una entrega oportuna del servicio solicitado y adquirido.
3. Constituir y dar cumplimiento a las garantías pactadas.
4. Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso del bien contratado.
5. Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones. *
6. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
8. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
9. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
10. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los bienes ofrecidos, como de los servicios.
11. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
12. Acatar las recomendaciones del Supervisor.
13. Certificar que cuenta con las normas eléctricas vigentes RETIE y RETILAT.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suscribir el acta de inicio, con el supervisor del contrato y demás personal que se designe para tal fin en el lugar que se establezca para ello.
2. Anexar en la propuesta el cronograma de los trabajos a realizar la descripción de las actividades y los elementos a suministrar e instalar.
3. El contratista debe garantizar que los equipos suministrados o repuestos sean nuevos, sin defecto de fabricación y dar garantía mínima de dos (02) año de acuerdo al objeto a contratar. En todo caso deberá adjuntar la certificación de garantía expedida por el fabricante.
4. El contratista debe entregar reporte técnico del servicio ejecutado del suministro e instalación, en el cual deberá relacionar actividades desarrolladas con evidencias fotográficas.
5. El contratista debe realizar la limpieza de cada sitio donde se efectuó la instalación y mantenerlo en óptimas condiciones de limpieza durante la ejecución del contrato.
6. El contratista debe disponer del recurso humano idóneo y suficiente para ejecutar el servicio a contratar, en los tiempos requeridos por el Instituto previo aval y evaluación del supervisor del contrato.
7. Asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo al riesgo y tecnología del equipo a revisar de conformidad con la normatividad vigente.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 761 DE 2019

Página 8 de 9

8. Dar cumplimiento a la norma técnica colombiana 5926-1. CRITERIOS PARA LAS INSPECCIONES DE ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, ANDENES MÓVILES Y PUERTAS ELÉCTRICAS. PARTE 1: ASCENSORES ELECTROMECAÑICOS E HIDRÁULICOS.
9. Realizar todas las obras civiles requeridas para el cumplimiento del objeto contractual las cuales deben estar de acuerdo con los planos de instalación. Los costos de estas obras deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista.
10. El contratista deberá suministrar las señalizaciones que solicite salud ocupacional referente a las obras que se desprendan de la instalación de los ascensores. Así mismo deberá señalar todo lo que corresponda dentro de la ejecución de las obras en desarrollo del objeto contractual.
11. Reparar cualquier daño que ocurra en lugar de ejecución del contrato, por causas imputables al mismo o a cualquiera de sus empleados.
12. Entregar al supervisor a la terminación del contrato, el manual de instalación, de mantenimiento y demás relacionados con el objeto del contrato.
13. Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de ejecución del Contrato, al personal solicitado o el ofertado.
14. En el evento en que el Contratista utilice en la ejecución del contrato personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al INC, que éstos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.
15. El contratista se obliga a acreditar, previa a la suscripción del acta de inicio, la información sobre experiencia de los Ingenieros eléctricos y técnicos y en general del personal que proyecta emplear en la ejecución de los trabajos.
16. Permitir al supervisor la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le imparta.
17. Someter a concepto previo del supervisor del contrato, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
18. Presentar al supervisor para su aprobación los Ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato, la aprobación de dichos Ítems adicionales no autoriza al contratista a superar el valor del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control y ser suficientemente diligente a la hora de presentar la propuesta.
19. Solicitar al INC la información que requiera para la correcta ejecución del contrato, entre ellos podrá solicitar planos estructurales de los inmuebles en todo caso la información que le suministre el INC tendrá carácter de confidencial y solo podrá ser utilizada por el contratista para los fines previstos en el contrato.
20. Asumir los costos de transporte de los elementos, materiales asesores escombros y demás que se requieran para la ejecución del contrato y efectuar un plan para la disposición final de los residuos.

21. El ajuste y la entrega final de los equipos se hará acorde con los requerimientos exigidos y deben cumplir con la certificación del equipo de acuerdo con la norma NTC 5926-1. Se deberán hacer pruebas finales antes de lo cual se dejará constancia en el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

22. El contratista debe garantizar que el cableado eléctrico nuevo cumpla con la normatividad libre de halógeno (HFLS).

23. El contratista debe suministrar el Certificado de Conformidad de Producto de todos los elementos requeridos para las instalaciones eléctricas listadas en el Anexo No.1 y que son objeto de la Norma RETIE, lo anterior para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el INC.

24. El contratista debe asumir la garantía de los elementos suministrados de acuerdo al producto y garantía de fábrica y reemplazarlos en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas sin costo adicional alguno.

NOTA: Todas las acometidas eléctricas y sus protecciones se realizarán por el Instituto, de acuerdo con los requerimientos solicitados por el contratista.

